

## **RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE NI 097/91**

Sucre, 15 de agosto de 1991

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la familia Mostacedo Remaldes, mediante memorial dirigido a este Gobierno Municipal, en fecha 3 de julio del presente año, solicita la compensación de terreno en vista de la afectación que realizó la H. Comuna a su propiedad, por efecto de la ampliación de vías.

Que, el Departamento de Desarrollo Urbano, mediante informe NI 170/91, solicita a este H. Concejo Municipal, emita una Resolución de compensación en favor de la indicada familia, con un lote de terreno de 135,00 m<sup>2</sup>. signado C-7B, ubicado en el reordenamiento final Camargo.

Que, mediante informe NI 074/91, de la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal se evidencia que la familia Mostacedo Remaldes fue afectada en su propiedad, en una superficie de 125,00 m<sup>2</sup>., por lo que sugiere se efectúe la compensación.

Que, conforme al inc. 1) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia Municipal, la planificación y promoción del desarrollo urbano.

### **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

### **RESUELVE :**

Art. 1ro. AUTORIZAR la compensación de un lote de terreno de 135,00 m<sup>2</sup>. signado C-7B, en el reordenamiento de calle final Camargo, zona Santa Ana, en favor de la Señora Benigna Remaldes Vda. de Mostacedo.

Art. 2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti C.

**H. PRESIDENTE CONCEJO**

Dr. Weimar Padilla C.

**H. SECRETARIO CONCEJO**